



El Supremo no deja dudas sobre que los gastos de hipoteca, notaría y registro van a medias entre banco y cliente

En una reciente sentencia, el Supremo aclara cómo debe hacerse el reparto de gastos hipotecarios. Así pues, se concluye que los gastos de notaría y de gestoría deben ser pagados a medias por los clientes y las entidades financieras, puesto que van en beneficio de "ambas partes".

En cuanto al impuesto de las hipotecas, no hay cambios. La Sala Civil se limita, como había hechos hasta ahora, a seguir el criterio marcado por la Sala de lo Contencioso, que tras unas primeras decisiones que lo atribuían al banco volvió a la doctrina tradicional de que lo paga el cliente. El Gobierno cambió la ley para que no fuera a así, pero como recuerda la Sala Civil eso sólo afecta a las nuevas hipotecas.

La nulidad de esa práctica acordada en 2015 llevó a los tribunales a fijar repartos muy distintos en cada caso, dependiendo del juzgado que resolvía. Ahora el Supremo viene a poner fin a las discrepancias y a dar una respuesta uniforme que deberán seguir los juzgados. ...